



(511) 717 3600
Calle General Recavarren 111
Of. 603 - 604 Miraflores, Lima - Perú

2020-10-0195

Lima, 25 de febrero de 2020.

Señor:
JUAN CARLOS AVILA CAJAHUANCA
diana.uncp.22@gmail.com

Asunto: Respuesta de reclamo

Anexo: Resolución N° 01, Expediente 008-2020.

De nuestra consideración:

Me dirijo a usted a fin de remitirle la Resolución N° 01 que da respuesta a su reclamo presentado en la página Web de DEVIANDES el día 19 de febrero de 2020.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,


DEVIANDES SAC
LUIGI D'ALFONSO GROVETTO
GERENTE GENERAL

Expediente N° 008-2020

Usuario: **JUAN CARLOS AVILA CAJAHUANCA**
Entidad Prestadora: **DEVIANDES S.A.C. - DEVIANDES**
Materia: **Reclamo relacionado con la facturación.**

RESOLUCIÓN N° 01
Lima, 25 de febrero de 2020.

VISTO:

El reclamo del usuario **JUAN CARLOS AVILA CAJAHUANCA**, de fecha 19 de febrero de 2020, interpuesto en la página web de DEVIANDES.

CONSIDERANDO:

1. El usuario interpone el siguiente reclamo: *"La Empresa Expreso EXPRESO J&F SCRL viene funcionando desde hace un par de años atrás, nosotros realizamos pago a DEVIANDES por el concepto de peaje y también realizamos el pago de un monto por el concepto de Deduciones; la cual deberá ser depositado a nuestra cuenta de deducciones, la empresa no contaba con una cuenta de Deduciones hasta el día de hoy, y la consulta y/o queja es ¿dónde está todo el monto pagado por la Empresa a DEVIANDES por el concepto de deducciones? Esperamos su pronta respuesta y una solución a nuestro caso. Muchas gracias Att. Expreso J&F"*.
2. El 27 de setiembre de 2010, el Estado Peruano actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscribió el Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco, con la Sociedad Concesionaria DEVIANDES.
3. La Cláusula 8.7 del citado Contrato de Concesión establece que DEVIANDES abrirá un libro de sugerencia y reclamo en cada Unidad de Peaje, que tendrá por finalidad registrar y dar trámite a todos los reclamos que presenten los usuarios que transiten por los Sub-Tramos de la Concesión de conformidad con el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN.
4. El 20 de febrero de 2014, mediante Resolución de Consejo Directivo 008-2014-CD-OSITRAN se aprobó el proyecto de modificación del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DEVIANDES (en adelante, el REGLAMENTO), publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de marzo de 2014.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento, el reclamo cumple con los requisitos para su presentación, por lo que se procede a su atención.
6. Con relación al reclamo del usuario procedemos a indicar lo siguiente:
 - (i) La Información brindada por los usuarios que realizan el pago por concepto de detracciones se procesa y envía a la Intranet de la SUNAT en un plazo de siete (7) días hábiles;
 - (ii) Por el mismo medio y por cada proceso la SUNAT envía un Número de Nota de Detracciones y el nombre de un archivo (diferentes cada vez) el mismo que a través de una carta se envía al Banco de la Nación;
 - (iii) El recaudo del cobro por detracciones es depositado a una cuenta del Banco de la Nación la misma que fue proporcionada por la SUNAT y a la cual DEVIANDES no tiene ningún tipo de acceso solo para realizar los depósitos generados por dicho concepto; y
 - (iv) DEVIANDES no maneja las cuentas de los usuarios, el recaudo por detracciones es depositado al Banco de Nación y la información enviada a la SUNAT.
7. El pago por concepto de detracciones que se realiza en los peajes a cargo de DEVIANDES es en estricto cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N°057-2007/SUNAT, la información es procesada y el recaudo depositado al Banco de la Nación, entidad responsable de generar las constancias individuales y depósitos de acuerdo al archivo que emite la SUNAT.
8. En ese sentido, todos los pagos realizados por concepto de detracciones se encuentran depositados en la cuenta del Banco de la Nación y SUNAT de la cual DEVIANDES no tiene ningún tipo de facultad, solo realiza el depósito.
9. Siendo esto así, recomendamos al usuario apersonarse a las oficinas del Banco de La Nación o SUNAT con la finalidad de que le puedan dar respuesta de su depósito por detracciones.
10. Por lo expuesto, la Gerencia General:

RESUELVE:

Primero: Hacer de conocimiento del usuario, que los depósitos por detracciones de los usuarios que pagan peaje en nuestra concesión, son depositados en el Banco de La Nación en las cuentas de SUNAT.

Segundo: Hacer de conocimiento del usuario, que contra lo resuelto en la presente resolución, puede interponer recurso de reconsideración dentro de los quince (15) días





DEVIANDES

(511) 717 3600

Calle General Recavarren 111
Of. 603 - 604 Miraflores, Lima - Perú

hábiles siguientes de notificada la presente resolución. El recurso de reconsideración debe ser presentado ante la Gerencia General de DEVIANDES y deberá recaudar nueva prueba.

Tercero: Notificar la presente resolución al correo electrónico del usuario.

Cuarto: Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de DEVIANDES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DEVIANDES SAC

LUIGI D'ALFONSO CROVETTO
GERENTE GENERAL